

Informe secretarial: le informo señor juez que el término de la publicación en el registro nacional de emplazados se encuentra vencido sin pronunciamiento alguno. A su Despacho para resolver.

Sebastián García Gaviria
Oficial Mayor



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

| | |
|-------------------|----------------------------------|
| Proceso | Divisorio |
| Demandante | Clara Rosa Gallego Cifuentes |
| Demandado | Lía Gómez y otro |
| Radicado | 05001-31-03-021-2021-00339 00-00 |
| Decisión | Designa curador |

De conformidad con el informe que antecede, y vencido como se encuentra el término de emplazamiento de **HUMBERTO DE JESUS, HERNAN DARIO, MARIA INES, y BERENICE GÓMEZ ROJO**, se procede a designar curador ad –litem que los represente a el **Dr. JHONNATAN ALEXIS DUQUE** quien se localiza en el Correo Electrónico: jalexisd00@gmail.com.

Se le advierte al designado que de acuerdo con el artículo 48 numeral 7° del CGP, **el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que acredite** estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsaran copias a la autoridad competente.

Finalmente, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 78-6 del Código General del Proceso, se recuerda que corresponde a la parte interesada remitir la comunicación dirigida al curador, con la finalidad de conformar el contradictorio y lograr su comparecencia a través de todos los medios que resulten idóneos con el fin de continuar con el proceso. La notificación podrá ser surtida a través de los canales digitales, en los términos del artículo 8° de la ley 2213 de 2022

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

JORGE HUMBERTO IBARRA
JUEZ

Firmado Por:
Jorge Humberto Ibarra
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7840606f63e3b511dcf5927e978a200cc8f60244d7feb35f9afb485616673560**

Documento generado en 24/03/2023 05:20:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>